



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Aleklorica de Ancash"*

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2025-MPP/A

Pomabamba, 31 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Economía y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, menciona: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas Reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, Sancionan los Procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que mediante Ordenanza Municipal N° 09-20285-MPP se aprobó la amnistía tributaria 2025, intereses moratorios del impuesto predial y descuento de arbitrios municipales – sorteo de electrodomésticos y canastas de víveres, con los contribuyentes del Distrito de Pomabamba.

Estando a los considerandos antes mencionados, y en uso de las facultades conferidas del artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE DECRETA:


#### **EL REGLAMENTO DEL SORTEO "TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA POR CUMPLIR CON TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"**


**ARTÍCULO 1°.** – **FINALIDAD**, La Municipalidad del Distrito de Pomabamba conforme a lo aprobado con Ordenanza N° 09-2025-MPP, aprueba desarrollar un sorteo público, para Reconocer y Premiar la puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los vecinos del distrito de Pomabamba, como son el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a aquellos contribuyentes que no tengan la condición de Puntuales, adoptar una cultura de pago oportuno; con lo cual, se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

**ARTÍCULO 2°.** - **OBJETIVO**, Establecer las disposiciones que regulen el sorteo "TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA POR CUMPLIR CON TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS" para todos los contribuyentes puntuales que han venido cumpliendo oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

**ARTÍCULO 3°.** – **ALCANCES**, El presente reglamento tendrá alcance sobre las dependencias: Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Recaudación y Orientación Tributaria, Sub Gerencia de Registros y Fiscalización Tributaria y Control y Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, quienes se encargarán de su debida ejecución.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 [alcaldia@municipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@municipomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe)

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**  
 [www.municipomabamba.gob.pe](http://www.municipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2025-MPP/A

### ARTÍCULO 4°.- BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ TUO de la Ley de Tributación Municipal y Modificatorias, Aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF
- ❖ ORDENANZA N° 09-2025-MPP, que Aprueba LA "I CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2025, INTERESES MORATORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DESCUENTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES - SORTEO DE ELECTRODOMÉSTICOS Y CANASTAS DE VÍVERES, CON LOS CONTRIBUYENTE, DEL DISTRITO DE POMABAMBA"
- ❖ Otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias a favor de contribuyentes del distrito de Pomabamba denominada "Tu Municipalidad Premia a sus Contribuyentes del distrito de Pomabamba".
- ❖ ORDENANZA Municipal N°013-2019-MPP/P, que aprueba Reglamento de Organizaciones de Funciones (ROF)

### ARTÍCULO 5°.- GLOSARIO DE TÉRMINOS, Para efectos del presente sorteo:

- ❖ **Base de datos SIAF – RENTAS:** relación de código de contribuyentes registrados en SIAF Rentas
- ❖ **Contribuyente:** persona natural o jurídica que está obligado a pagar impuestos y contribuciones
- ❖ **Premiación:** reconocimiento y recompensa a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias de manera oportuna y correcta.
- ❖ **Premio en especie:** premiación en forma de bienes o servicios que otorgan a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias.
- ❖ **Contribuyentes hábiles:** toda las personas naturales y sociedad conyugal registrado en la base de datos de la municipalidad, contribuyentes que se mantienen al día en el pago de su impuesto predial y arbitrios municipales cuyo uso casa habitación y/o terreno
- ❖ **Reconocimiento público:** reconocimiento que se otorga a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias a través de publicaciones en las redes sociales o eventos públicos
- ❖ **Sorteo:** proceso aleatorio para seleccionar a los ganadores de la premiación tributaria
- ❖ **Deuda cero:** no registra deuda, del impuesto predial y arbitrios municipales del distrito de Pomabamba.
- ❖ **Jurado:** grupo de personas que seleccionan a los ganadores de la premiación tributaria.

**ARTÍCULO 6°.- SORTEO,** El sorteo "Tu Municipalidad Premia a sus Contribuyentes en el distrito de Pomabamba", se realizara el día 30 de mayo del 2025, a horas 10: 00 am en la Plaza de Armas, al pie de los cedros del distrito de Pomabamba, en acto público con la presencia del Alcalde Provincial de Pomabamba, el Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria y Rentas, y demás órganos, los contribuyentes, contándose con la presencia del Notario Público, quien verificará el correcto desarrollo del sorteo y entrega de premios.

**ARTÍCULO 7°.- PREMIOS,** De acuerdo a lo establecido el Artículo 5 de la Ordenanza N° 09-2025-MPP, los premios a sortear son los siguientes:

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Aleklovica de Ancash"*

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2025-MPP/A



NRO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Refrigeradora eléctrica domestica 341 L	unidad	1
02	cafetera eléctrica	unidad	2
03	licuadora eléctrica domestica tres velocidades	unidad	1
04	televisor a color 42"	unidad	1
05	canasta de víveres	unidad	10



### ARTÍCULO 8°. - TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL SORTEO

- En el presente sorteo denominado "TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA POR CUMPLIR CON TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS" serán merecedores toda las personas naturales y sociedades conyugales propietarios poseedores de uno o más predios, cuyo uso sea casa habitación y/o terreno sin construir y al 31 de diciembre del 2025 hayan cumplido con pagar la totalidad del impuesto predial y arbitrios municipales, de los diferentes ejercicios fiscales, incluyendo desde el año 2008 de las deudas vencidas pendientes de pago por los diferentes tributos.
- Cantidad de cupones por opción de participación:**
  - Deuda cancelada del 02 de enero al 31 de diciembre 2025 (contribuyentes puntuales), 2 cuponeras por cada contribuyente

**ARTÍCULO 9°. - PROCEDIMIENTOS DEL SORTEO Y CARACTERÍSTICAS,** Se mandará imprimir previa cotización del responsable de logística enumerado del uno al último contribuyente registrado en la base de datos.

- ❖ Se utilizará un ánfora, donde se depositarán todos los cupones de los contribuyentes participantes en el sorteo, los mismo que serán generados por la unidad y/o sub gerencia de recaudación y orientación tributaria validados por la gerencia de administración tributaria y rentas.
- ❖ Contendrá como mínimo: número de código de contribuyente, nombre y apellido, DNI o documentos declarados por el contribuyente y la dirección del predio declarado en el distrito de Pomabamba, un celular.
- ❖ El sorteo se llevará a cabo mediante la selección al azar de un cupón ganador para lo cual se procederá al respectivo movimiento del ánfora, se elegirá a una persona del público el cual extraerá el cupón correspondiente, el mismo será exhibido al público, siendo el ganador el cupón extraído por cada premio, este proceso será en presencia del público en todo momento y se mostrará paso a paso, el cual será corroborado por el notario público y el gerente de administración tributaria.
- ❖ El notario público y la gerencia de administración tributaria verificara el número de código de contribuyentes que salgan sorteados, para la entrega de premio, afín de que se cumpla el protocolo de sorteo transparentemente.
- ❖ El contribuyente participante de este sorteo no podrá ganar más de un premio

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba  
 www.municipomabamba.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2025-MPP/A

**ARTÍCULO 10°.** - **CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR EN EL SORTEO,** Están prohibidos de participar en los sorteos:

- A. El alcalde
- B. Los regidores
- C. Los funcionarios de la municipalidad provincial de Pomabamba
- D. Servidores de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, sin importar la modalidad de contratación
- E. El conyugue, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales presidentes.

**ARTÍCULO 11°.** - **ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES,** Los contribuyentes que resulten ganadores, deberán acreditarse con el documento nacional de identidad (DNI). La entrega de los premios es personal previa verificación del código de contribuyentes y DNI; y previa conformidad del Gerente de Administración Tributaria y Rentas y el Notario Público.

**ARTÍCULO 12°.** - **PUBLICACION DE RESULTADOS,** La relación de los contribuyentes ganadores se publicará en la página web de la Municipalidad y en los locales de Jr. Huaraz y Jr. Huamachuco, a partir del día siguiente hábil de realizado el sorteo, los resultados permanecerán publicados por el lapso de 30 días calendarios.


**ARTÍCULO 13°.** - **PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO,** Los contribuyentes ganadores del sorteo, podrán recoger su premio en el local municipal ubicado en Jr. Huamachuco, dentro de los 30 días calendarios siguientes de la fecha de sorteo. En caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderán su derecho a reclamo del mismo, con el único fin de ser utilizado en otro sorteo dirigido a los contribuyentes.



**ARTÍCULO 14°.** - **DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES,** La participación en el sorteo es gratuita y automática para todo contribuyente registrado en la base de datos de la Municipalidad, ya sean personas naturales, jurídicos o sociedades conyugales que cumplan con el pago cero de impuestos prediales y arbitrios municipales, en el distrito y provincia de Pomabamba

**ARTÍCULO 15°.** - **CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DE PREMIO,** En caso de que el ganador del premio se encuentre impedido de asistir personalmente a recoger su premio, podrá efectuar el recojo a través de un tercero con carta poder original legalizada por el Notario Público y su documento nacional de identidad (DNI). En caso que el contribuyente haya fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, los familiares directos, acreditando ser herederos mediante sucesión intestada, debidamente inscrita en los Registros Públicos. Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, serán resueltas por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación

**ARTÍCULO 16°.** - **AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES** Someterse a las bases implica que todos los contribuyentes participantes del sorteo, autorizarán a la Municipalidad difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por la difusión o por su participación en los eventos organizados por la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 [alcaldia@municipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@municipomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe)

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**  
 [www.municipomabamba.gob.pe](http://www.municipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861


*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cebros"*

*"Capital Flokhorica de Ancash"*


"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2025-MPP/A



**ARTÍCULO 17°.** - **DONACION DE LOS ACTIVOS**, Los premios a otorgar, serán entregados bajo la modalidad de donación, cumpliendo con las estipulaciones legales respectivas, a fin de que su transferencia de dominio sea legal y factible; de generarse gastos notariales y/o registrales, serán asumidos por el contribuyente ganador.

**ARTÍCULO 18°.** - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás dependencias con injerencia en cuanto al contenido del presente Decreto.



**ARTÍCULO 19°.** - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA  
Daniel Salomon Ocaña Alejo  
DNI N° 32602683  
ALCALDE



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**  
 [www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)